

DICTAMEN CNYSAL/OPINIÓN/02/2019, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO; QUE CONTIENE LA OPINIÓN RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL COMO SERES SENTIENTES Y, POR TANTO, RECIBIR TRATO DIGNO.

**H. AYUNTAMIENTO DE SILAO
DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
PRESENTE.**

DICTAMEN CNYSAL/OPINIÓN/02/2019

ANTECEDENTES. La Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, recibió la iniciativa con proyecto de decreto respecto de la **Reforma** a la fracción I del artículo 2 y **Adición** de los artículos 8 Bis, 9 Bis, 9 Ter, y 72 Bis de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, lo anterior para efectos de que este órgano edilicio emita su opinión respecto de las citadas iniciativas formulada por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato.

OBJETO DE LA INICIATIVA. La iniciativa busca perfeccionar el marco normativo en materia de protección animal en aras de abatir la crueldad en las prácticas de los humanos sobre los animales, considerándolos como seres sintientes cuyo vínculo con la especie humana va de la convivencia emocional a un lazo de dependencia para nuestra necesidad y preservación del hábitat, la biodiversidad y los ecosistemas.

ANALISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

La iniciativa materia de estudio, fundamentalmente pretende dar respuesta al constante reclamo social y muy particular de asociaciones civiles orientadas a la protección de los animales en condición de calle, maltrato o cualquier otra característica que denigre a los animales en su calidad de seres sintientes, de esta forma con la presente iniciativa el legislador local pretende reconocer la calidad de seres sintientes a los animales domésticos, es decir, se pretende romper con la creencia de que los animales son simples cosas y por ende, se asume que tienen dueño quienes pueden disponer de manera libre sobre los animales, incluso causar dolor, sin considerar que científicamente se ha comprobado que todos los mamíferos y otros tipos de animales tienen terminales nerviosas que les permiten generar conciencia, consecuentemente, los animales también pueden sufrir.

En ese sentido el legislador local, pretende regular y concientizar a la sociedad guanajuatense que es tiempo de comprometernos día a día con respetar y garantizar la integridad de los animales como seres vivos sintientes, también, se pretende ser empáticos con nuestra fauna y con nosotros mismos, es inaceptable conocer de casos donde es el ser humano quien lastima a otro ser vivo.

Aunado a lo anterior, la iniciativa materia de análisis pretende incorporar sanciones para el caso del maltrato animal doméstico, a lo cual los integrantes de esta comisión consideramos que la medida

legislativa que se pretende tomar es correcta a fin de dar cuenta de fenómenos sociales reprobables en perjuicio de los animales domésticos y que, por ende, deben ser sujetos al derecho administrativo punitivo.

En ese orden de ideas, los integrantes de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, tiene a bien emitir opinión respecto del proyecto de decreto respecto de la **Reforma** a la fracción I del artículo 2 y **Adición** de los artículos 8 Bis, 9 Bis, 9 Ter, y 72 Bis de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, en los términos siguientes:

UNICO. Consideramos de suma importancia reconocer la calidad de seres sintientes a los animales, ello derivado de los constantes ataques de crueldad del que son objeto por parte de los seres humanos, con la presente iniciativa el Estado y los Municipios de Guanajuato contarán con herramientas y elementos jurídicos para combatir a los agresores y preservar el bienestar animal.

En ese contexto, este Honorable Ayuntamiento es consciente que para conseguir estos objetivos es imprescindible contar con un marco jurídico que tenga como objeto reconocer a los animales como seres sintientes, toda vez que los animales constituyen un eje vertebral del desarrollo social y humano de una sociedad, por lo tanto, el respeto a los animales debe ser una obligación al ser considerados como seres sintientes, tomando en cuenta que pueden experimentar dolor físico y emociones similares a las de los seres humanos.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Silao de la Victoria, se pronuncia a favor de los objetivos buscados con la presente iniciativa de ley, comprometiéndose a crear políticas públicas, adecuar el marco normativo municipal, de una manera eficaz y aplicar las correspondientes sanciones, con el pleno objetivo de crear en la sociedad conciencia de que los animales son seres sintientes al dolor y dejar a un lado la creencia de que los animales son objetos que no sienten y por ello son maltratados, abandonados o golpeados y no importa si son lesionados o privados de la vida.

ATENTAMENTE

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A ____ JUNIO DE 2019
“CIUDAD DE VANGUARDIA”

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS
Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.**

LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LICENCIADO J. CRUZ RANGEL PÉREZ
REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMSIÓN

PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR

VOCAL DE LA COMISIÓN